



**AYUNTAMIENTO DE
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA
(MADRID)**



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE
LA CORPORACIÓN, EL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL
QUINCE, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

En Santa María de la Alameda, provincia de Madrid, a las ocho horas y treinta minutos del día dieciocho de Diciembre de dos mil quince; previa convocatoria cursada al efecto, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, en primera convocatoria. Preside la Sra. Alcaldesa Doña María Begoña García Martín, y asisten los Sres. Concejales, Don Luis Miguel Rodríguez Taylor (P.P.), Doña Raquel García Soriano (P.P.), D. Juan Luis Palacio García (P.P.), Doña María Luisa Palomo Peña (P.P.), y D. Carlos Manuel Navarro Bueno (P.S.O.E.), D. Luis Miguel García Manzano (P.S.O.E.), y D. José Luis Pérez Recio (Círculo de Santa María de la Alameda) y D. Ignacio Cabello Albendea (Círculo de Santa María de la Alameda).

Está presente, asimismo, el Sr. Secretario, que lo es del Ayuntamiento, D. Diego Ruiz del Castillo y Terrero.

Existe el quórum suficiente para la válida constitución de la Corporación que exige el Art. 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 1986, 1/3 del número legal de miembros que corresponde a este Municipio en virtud de las previsiones establecidas en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General de 19 de junio de 1985.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia se pasó a debatir los asuntos del orden del día.

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL
DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO DE 2016**

La Sra. Alcaldesa da la palabra al CÍRCULO de Santa María de la Alameda:

**Enmienda 1. A LOS PRESUPUESTOS 2016. CREACION DE UNA
PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA LA ATENCION SOCIAL PRIMARIA.**

El Ayuntamiento de Santa María de la Alameda, a través de los Servicios Sociales, gestiona las ayudas que el Estado y la Comunidad de Madrid ofrecen a las personas y familias en situación o riesgo de exclusión social. El Grupo Municipal Círculo de



**AYUNTAMIENTO DE
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA
(MADRID)**



Santa María cree necesario completar esta ayuda reservando una partida presupuestaria para hacer frente a situaciones de extrema necesidad que sufren estas familias. El objetivo es:

- Aliviar la acumulación de impagos en las facturas de agua, luz, hipoteca o alquiler que puedan dar lugar a un desahucio o a un corte de productos básicos.
- Apoyar con alimentos frescos, pañales, leche de continuación infantil, etc., a las entregas de alimentos no perecederos que realiza Caritas y que apoya el Ayuntamiento.
- Ayudar a los gastos escolares de los niños y niñas de las familias en situación o riesgo de exclusión social, como la compra de libros, material escolar, actividades extraescolares no subvencionadas por el Ayuntamiento y excursiones realizadas desde el Colegio Rural Agrupado Sierra Oeste.

Nuestra propuesta es que sea el Asistente Social el que medie entre la familia en situación o riesgo de exclusión y el Ayuntamiento, realizando sus funciones de verificador de la situación real de las personas y familias.

Por tanto, el Circulo De Santa María De La Alameda presenta la siguiente ENMIENDA A LOS PRESUPUESTOS 2016:

Creación de una Partida Presupuestaria para el año 2016 de un 2% del total de la Previsión de Gasto, como Área de Gasto 2, Política de Gasto 23, Grupo de Programas 231, PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA, para combatir la pobreza energética, los desahucios y la precariedad que sufren las personas en situación o riesgo de exclusión social de nuestro municipio.

Se le responde por parte de la Concejal de Servicios Sociales que las ayudas del Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid se distribuyen, junto con las ayudas de Caritas y Cruz Roja, a quien las necesite. Que la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento gestionan las ayudas urgentes para que a nadie le corten el agua o la luz.

Por parte del CÍRCULO se indica que los servicios sociales están desbordados y que no se hace lo suficiente para ayudar a los vecinos, que les ha llegado información de familias sin ayudas.



**AYUNTAMIENTO DE
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA
(MADRID)**



Por parte del Portavoz del PSOE se indica que esta de acuerdo con la propuesta, que la Comunidad de Madrid dice que los Ayuntamientos tienen que colaborar, que es una responsabilidad del Estado hacerse cargo de las personas que atraviesan dificultades. Las ONG y demás están bien, pero debe ser el Estado el que se encargue de las ayudas.

Por parte de la Concejal de Servicios Sociales se indica que si los servicios están desbordados es porque se atiende la demanda. Que la realidad es que se dan ayudas a todos los que lo solicitan, que ha todo el mundo que pide ayudas del tipo que sea las recibe. Que hasta ahora ningún usuario que recibe atención de los servicios sociales se ha quejado de la falta de ayudas o de la disponibilidad que ofrece el Ayuntamiento.

El pleno por MAYORIA, con 5 votos en contra de los cinco Concejales del Partido Popular, y 4 votos favorables, dos de los dos concejales del Cirulo de Santa María y dos de los dos Concejales partido Socialista y en votación ordinaria acuerda:

Único: Rechazar la enmienda 1ª. Presentada por el Círculo de Santa María de la Alameda sobre la creación de una partida presupuestaria para la atención social primaria.

Enmienda 2. PRESUPUESTO 2016. El derecho al trabajo está reconocido en multitud de normas nacionales e internacionales: Desde la Declaración Universal de Derechos Humanos, hasta las leyes europeas o la Constitución española. La ley 7/85 de Régimen Local (modificada parcialmente por la Ley de Racionalización y Sostenibilidad) en su artículo 86, señala que "Las Entidades Locales podrán ejercer la iniciativa pública para el desarrollo de actividades económicas, siempre que esté garantizado el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera del ejercicio de sus competencias".

Por otro lado, el artículo 25 de la citada ley recoge como competencias propias del municipio "la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".

En Santa María de la Alameda hay, según los Servicios Sociales, de veinticinco a treinta familias en situación o riesgo de exclusión social. A su vez, por las características residenciales del municipio (viviendas unifamiliares), los vecinos de Santa María de la Alameda demandan con frecuencia servicios domésticos, de jardinería, etc., que tradicionalmente suelen ser prestados mediante acuerdos verbales no estables y que no tienen en



**AYUNTAMIENTO DE
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA
(MADRID)**



cuenta las coberturas básicas del trabajo como bajas por enfermedad, vacaciones, subsidio de desempleo, etc.

Existe una fórmula sencilla y directa de mitigar este problema. Sólo exige el compromiso solidario de vecinos y del ayuntamiento: aproximadamente, por cada veinte vecinos con ingresos estables y suficientes, se podría crear un puesto de trabajo.

La forma de organización empresarial puede ser la cooperativa sin ánimo de lucro, comprometiéndose los socios a una asignación mensual a cambio del servicio en el domicilio, de un trabajador en situación o riesgo de exclusión durante, aproximadamente, una jornada al mes.

Para fomentar la incorporación de socios y reducir algo el coste de su compromiso, el ayuntamiento puede, como socio colaborador de las cooperativas que se creen, hacerse cargo, vía presupuestos, de los costes de la Seguridad Social del trabajador o los trabajadores vecinos de Santa María contratados por la/s cooperativa/s.

De esta manera, se haría efectiva la colaboración pública y privada ante un problema gravísimo como es la exclusión social de familias enteras. Las cuentas se indican en la Memoria Económica preparada por un experto en economía social y cooperativas. Por todo lo expuesto, el Círculo de Santa María de la Alameda presenta la siguiente ENMIENDA **No 2 AL PRESUPUESTO DE 2016**

Créese una partida de Fomento del Empleo Cooperativo con un fondo de 5.500 euros dedicada a sufragar los gastos de la Seguridad Social a Cooperativas sin ánimo de lucro que contraten a personas trabajadoras en situación o riesgo de exclusión del municipio de Santa María de la Alameda.

MEMORIA ECONOMICA

GASTOS

a) Coste salarial del trabajador con contrato indefinido a tiempo completo. En este caso, el salario neto, a cobrar por el trabajador, es de 1000 euros/mes/12 mensualidades:

Nómina mensual bruta.....	1 150,00€
Aportación IRPF trabajador.....	76,00€
Aportación seguridad social trabajador.....	74,00€
Nómina neta a percibir.....	1 000,00€

Coste seguridad social a cargo de la cooperativa (32% nómina bruta).....	368,00€
-bonificación correspondiente (1º y 2º año).....	-118,00€



**AYUNTAMIENTO DE
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA
(MADRID)**



Total coste Seguridad Social (1º y 2º año).....250,00€
Costes laborales totales..... 1400,00€

b) Costes de gestión:

Asesoramiento contable, fiscal, laboral, etc.75,00€

c) Otros costes.

Otros costes de funcionamiento (Fondo contingencias)..... 125,00€

Total costes mensuales de la cooperativa..... 1600€

INGRESOS

En cuanto a los ingresos se tendría que tener en cuenta el número de socios que participaran en el proyecto. Para un número de 20 personas, el cálculo aproximado sería el siguiente:

Aportación del Ayuntamiento (seguridad social/trabajador):250€

Aportación socios:.....1.3050€

Aportación de cada socio en el caso de 20 socios: 1.350€/20 socios.....67,50€

Por parte del Portavoz del CÍRCULO se dice que se podrían crear 2 cooperativas con una asignación, en los Presupuestos de 5.500 euros para pagar la Seguridad Social de los trabajadores. El Ayuntamiento sería un socio colaborador. Se daría trabajo a personas en situación o riesgo de exclusión a través de las Cooperativas sin ánimo de lucro.

Por parte del Portavoz del PSOE se dice que no están de acuerdo. Que con este método se penaliza al que lo hace bien, al que contrata dando de alta y cumpliendo la legislación no se le paga la seguridad social ni nada por parte del Ayuntamiento, y sin embargo al que contrataba mal, se le abonan los gastos de seguridad social por parte del Ayuntamiento. No es justo. Además sería competencia desleal.

Además, con la partida presupuestaria que proponen, la cooperativa solo podría contratar como mucho a un trabajador.

Por parte del portavoz del PP se indica que el Ayuntamiento no puede participar, que la Cooperativa es el peor modelo de empresa. Que ya hay programas de empleo y programas de emprendimiento subvencionados. Los autónomos pagan su Seguridad Social con esfuerzos y sin subvenciones. Además hay planes de empleo de la Comunidad de Madrid a los que el Ayuntamiento se acoge todos los años. En 8 años se han hecho más de 250 contratos. No entiendo vuestra política, cuando se



**AYUNTAMIENTO DE
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA
(MADRID)**



crearon las plazas para el Ayuntamiento os opusisteis, cuando se crean empleos de calidad, como se deben de hacer, votáis en contra. El Ayuntamiento no puede sufragar directamente de los presupuestos la seguridad social de una entidad privada adquiriendo una corresponsabilidad no amparada por el ordenamiento. No se puede crear una partida presupuestaria "ad hoc" para, de manera directa, pagar la seguridad social de un trabajador a una cooperativa concreta.

La propuesta esta falta de concreción e indefinición de los términos de la contratación, y se está solicitando aprobar una partida presupuestaria para el 2016, no como ayuda o subvención a la contratación, sino como pago de la seguridad social de un trabajador ajeno a la administración, que realizara labores en domicilios privados, sin que ni siquiera exista, a día de hoy, la mencionada cooperativa.

Por parte del portavoz del Grupo Municipal Círculo de Santa María se insiste en que no se trata de una partida "ad hoc" sino para cualquier cooperativa sin ánimo de lucro que contrato a personas trabajadoras en situación o riesgo de exclusión del municipio.

El pleno por MAYORIA, con 7 votos en contra, cinco de los cinco Concejales del Partido Popular, y dos de los dos Concejales Partido Socialista, 2 votos favorables de los dos concejales del Cirulo de Santa María y en votación ordinaria acuerda:

Único: Rechazar la enmienda 2ª. Presentada por el Círculo de Santa María de la Alameda sobre la creación de una partida presupuestaria para crear una partida de Fomento del Empleo Cooperativo.

Después le pasa la palabra al Sr. Portavoz del PSOE:

Enmienda 1ª.- Presupuesto 2016. Estudio Plan de Mejora Prevención y Protección contra Incendios.

Se propone la elaboración del Plan de Mejora de Infraestructuras para la prevención y protección contra incendios forestales en nuestros pueblos que recoja las necesidades básicas de las infraestructuras que deberán tener cada uno de nuestros pueblos para la prevención y protección contra incendios forestales. Este Plan debería ser elaborado por una entidad independiente dedicada a estos fines.



**AYUNTAMIENTO DE
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA
(MADRID)**



Para ello, se propone en el apartado de "Gastos":

- Incluir una nueva cuenta, en el apartado de Inversión (programa 450), "Estudio Plan de Mejora Prevención y Protección contra Incendios" con una cantidad de 10.000€.
- La cuenta de gasto 60902 "Inversiones Reales" reducirla en 10.000€.

Con estos cambios el presupuesto del ayuntamiento para el año 2016 seguiría estando equilibrado.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se contesta que encargar estudios del tipo propuestos a una empresa externa cuesta mucho dinero. Se está haciendo una guía para la prevención de incendios a través de la colaboración con los bomberos. Por parte del Ayuntamiento se está a favor del fondo de la enmienda, pero no así de la forma de realizarlo. Ya se está trabajando en este sentido a través de la colaboración con la Consejería de Presidencia y la Dirección General de Protección Ciudadana, con menor coste, sin necesidad de modificar el presupuesto, no hará una empresa el documento, sino, en colaboración con la Comunidad de Madrid, lo irá haciendo el Ayuntamiento.

El pleno por MAYORIA, con 5 votos en contra de los cinco Concejales del Partido Popular, y 4 votos favorables dos de los dos concejales del Círculo de Santa María y dos de los dos Concejales partido Socialista y en votación ordinaria acuerda:

Único: Rechazar la enmienda 1ª. Presentada por el Partido Socialista sobre la creación de una partida presupuestaria para estudio Plan de Mejora Prevención y Protección contra Incendios.

Por parte de la Sra. Alcaldesa, portavoz del Grupo Popular, presenta una enmienda transaccional en la que se propone aceptar la parte primera de la moción disintiendo con la segunda:

El pleno por UNANIMIDAD y en votación ordinaria acuerda:

Único: Aceptar el moción transaccional presentada por parte de la Sra. Alcaldesa, portavoz del Grupo Popular.

Enmienda 2ª.- Presupuesto 2016. Exenciones ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.

Exención del 100% de la tasa de basuras de la vivienda habitual de familias con bajos ingresos que cumplan:



**AYUNTAMIENTO DE
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA
(MADRID)**



- o El contribuyente esté empadronado en la vivienda en el municipio.
- o Que los ingresos anuales, incrementados con los de las personas Empadronadas en la vivienda, no superen los reflejados en el cuadro adjunto:

Nº. de Personas empadronadas	Limite de los ingresos del año 2014 de todos los empadronados en la vivienda
De 1 a 2	IPREM 2014 (532,51€) X 1,2= 7.668,14€
De 3 a 4	IPREM 2014 (532,51€) X 1,6= 10.224,17 €
Más de 4	IPREM 2014 (532,51€) X 2,0= 12.780,22 €

Para que esto sea posible, se propone modificar el presupuesto de 2016 de la siguiente manera:

- En el presupuesto de Ingresos reducir la partida 302 "Servicio Recogida de basuras" en 3.600 €.
- En el presupuesto de Gasto reducir la partida 10000 "Altos Cargos" en 3.600 €.

La Alcaldesa indica que, ya el año pasado, se propuso lo mismo por parte del PSOE. El coste de la reducción propuesta para las familias es muy escaso y perfectamente asumible para las 200 familias que se podrían acoger a ella. Además de que puede ser discriminatoria la forma de concesión de la exención. La tasa municipal de recogida de residuos sólidos urbanos es una de las tasas más bajas de la Comunidad de Madrid. Y en todo caso, no se podría aprobar de manera generalizada, sino caso a caso. En todo caso, ya existen por parte del Ayuntamiento ayudas para casos de familias en situación extrema de necesidad. Existe el fraccionamiento en el pago de las tasas, además hay que considerar el coste del servicio, dada la dispersión entre núcleos y que la mayoría de viviendas cuentan con jardines. Teniendo en cuenta la cantidad de residuos que generamos, se pagan 1,50 euros al mes.

Por parte del portavoz del CÍRCULO se indica que podría ser una ayuda para familias que no llegan a "mileuristas".

El pleno por MAYORIA, con 5 votos en contra de los cinco Concejales del Partido Popular, y 4 votos favorables dos de los dos concejales del Cirulo de Santa María y dos de los dos Concejales partido Socialista y en votación ordinaria acuerda:



**AYUNTAMIENTO DE
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA
(MADRID)**



Único: Rechazar la enmienda 2ª. Presentada por el Partido Socialista sobre la creación de una partida presupuestaria para exenciones ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.

Enmienda 3. Presupuesto 2016. Bonificación del 5% en la domiciliación de impuestos periódicos.

Para mejorar la recaudación de impuestos periódicos se propone fomentar la domiciliación de impuestos periódicos incluyendo en las ordenanzas recaudadoras una bonificación de hasta el 5% (con un máximo de 40€ de bonificación) en el impuesto de Bienes de Naturaleza Urbana cuando el contribuyente domicilie todos sus impuestos periódicos, a saber:

- Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.
- Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
- Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica.
- Tasa de Basuras.

Esta bonificación es perfectamente posible según el Artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Con esta bonificación se consiguen dos objetivos principales:

- Mejorar el proceso de recaudación municipal, disminuyendo los costes de cobro de impuestos.
- Disponer de la recaudación municipal al comienzo del periodo voluntario de recaudación.

Para que esto sea posible, se propone modificar el presupuesto de 2016 de la siguiente manera:

- En el presupuesto de Ingresos reducir la partida 113 "Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana" en 15.000 €.
- En el presupuesto de Gasto reducir la partida 450-60902 "Inversiones Reales" en 15.000 €.

Por parte de la Alcaldesa se indica que, ya tenemos previsto para el 2017 bajar el tipo impositivo, como de hecho recoge nuestro programa electoral, siguiendo con el ideario del Partido Popular de reducir la presión fiscal de los vecinos, tal y como se ha venido haciendo a lo largo de estos últimos años. Pero que, bajarlo



**AYUNTAMIENTO DE
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA
(MADRID)**



ahora, cuando está pendiente una revalorización catastral que finalizará este año, no sería conveniente. Es preferible que se produzca la revalorización y una vez que quede está fijada, realizar la bajada de impuestos para que repercuta a los vecinos a costes estables y reales. Además, la propuesta realizada por el PSOE está fuera de plazo para poder entrar en vigor en el 2016.

El pleno por MAYORIA, con 5 votos en contra de los cinco Concejales del Partido Popular, y 4 votos favorables dos de los dos concejales del Cirulo de Santa María y dos de los dos Concejales partido Socialista y en votación ordinaria acuerda:

Único: Rechazar la enmienda 3ª. Presentada por el Partido Socialista sobre la bonificación del 5% en la domiciliación de impuestos periódicos.

Enmienda 4. Presupuesto 2016. Cancelación Servicio de recaudación a favor de la entidad.

Se propone recuperar el servicio de recaudación para que sea realizado por personal propio del ayuntamiento. Con esta medida se ahorraría el ayuntamiento 29.000€ de dicho contrato.

Si se elimina este contrato, el presupuesto de 2.016 se podría modificar de la siguiente manera:

- En el presupuesto de Gastos eliminar la partida 920-22708 "Servicios de recaudación a favor de la entidad" de 29.200 €.
- En el presupuesto de Ingresos aumentar la partida 450-60902 "Inversiones Reales" en 29.200 €.

Con estos cambios el presupuesto del ayuntamiento para el año 2016 seguiría equilibrado.

Por parte de la Alcaldesa se dice que la recaudación ejecutiva es un procedimiento muy complejo y lento, por eso muchísimos ayuntamientos tienen un sistema externo para su gestión, dado que así se es más eficaz y eficiente en el desarrollo de esta actividad administrativa. El servicio de recaudación, por tanto, es necesario, por el tiempo y recursos que conllevaría ejecutarlo por parte del Ayuntamiento. En todo caso, nos encontraríamos también fuera de plazo para poder realizar las modificaciones pertinentes para el 2016, tal y como sucede con la anterior propuesta del PSOE.



**AYUNTAMIENTO DE
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA
(MADRID)**



El pleno por MAYORIA, con 5 votos en contra de los cinco Concejales del Partido Popular, y 4 votos favorables dos de los dos concejales del Cirulo de Santa María y dos de los dos Concejales Partido Socialista y en votación ordinaria acuerda:

Único: Rechazar la enmienda 4ª. Presentada por el Partido Socialista sobre la cancelación Servicio de recaudación a favor de la entidad.

Por tanto se propone a votación la aprobación del presupuesto general de la entidad para el ejercicio de 2016, El pleno por MAYORIA, con 5 votos a favor de los cinco Concejales del Partido Popular, y 4 votos desfavorables, dos de los dos concejales del Cirulo de Santa María y dos de los dos Concejales Partido Socialista y en votación ordinaria acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Santa María de la Alameda, para el ejercicio económico 2016, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.598.755,54
A.1	Operaciones Corrientes	1.216.241,59
1	Gastos del Personal	673.595,35
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	476.968,97
3	Gastos financieros	17.014,13
4	Transferencias corrientes	48.663,14
5	Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0,00
A.2	Operaciones De Capital	382.513,95
6	Inversiones reales	382.513,95
7	Transferencias de capital	0,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	47.512,12
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	47.512,12
	TOTAL GASTOS	1.646.267,66 €



**AYUNTAMIENTO DE
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA
(MADRID)**



ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.640.787,22
A.1	Operaciones Corrientes	1.459.187,22
1	Impuestos directos	546.177,53
2	Impuestos indirectos	7.307,47
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	218.313,82
4	Transferencias corrientes	555.578,66
5	Ingresos patrimoniales	131.809,74
A.2	Operaciones De Capital	181.600,00
6	Enajenación de inversiones reales	181.600,00
7	Transferencia de capital	0,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	5.480,44
8	Activos financieros	5.480,44
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	1.646.267,66

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2015, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- TRAMITACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PORCENTAJE DEL REMANENTE DE LAS BAJAS DEL PRISMA CALLES 2009-2011.

Visto el artículo 12 del Decreto 68/2008, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios (PRISMA), para el período 2008-2011,



**AYUNTAMIENTO DE
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA
(MADRID)**



según el cual los municipios que deseen optar por destinar un porcentaje de su asignación inicial a gasto corriente, deberán solicitarlo mediante acuerdo del órgano municipal competente que será dado de alta mediante Resolución del centro gestor competente.

Visto el Decreto 178/2011, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se prorroga el Decreto 68/2008, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) 2008-2011.

Visto el Decreto 25/2013, de 4 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el artículo 12.2 del Decreto 68/2008, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno.

Visto el Anexo aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 19 de junio de 2008, según el cual al municipio de Santa María de la Alameda le corresponde una aportación autonómica de 2.089.737,57 euros.

Por MAYORÍA con 5 votos afirmativos de los cinco Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, y 4 abstenciones, 2 de los Concejales del Grupo Municipal del PSOE y 2 de los Concejales del Círculo de Santa María, se acuerda:

1.- Modificar el porcentaje destinado a gasto corriente hasta un porcentaje total del **20,00%**, sobre la asignación inicial que le corresponde dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid, para el periodo 2008-2011, suponiendo un importe de 417.948,00 euros.

2.- Remitir certificación del presente acuerdo, a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el Decreto 68/2008, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA), para el período 2008-2011.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la Sesión, siendo las diez horas y veinte minutos del día al principio indicado, de todo Secretario, doy fe. El Secretario-Interventor.